

**ANT:** Adquisición de control de  
Pesquera Torres del Paine  
Limitada por parte de Australis  
Mar S.A.  
Rol FNE F193-2019.

**MAT:** Informe de aprobación.

**Santiago, 26 JUN 2019**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
**DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

De conformidad a lo dispuesto en el Título IV 'De las Operaciones de Concentración' del DFL N°1/2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 del año 1973 y sus modificaciones posteriores ("DL 211"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del antecedente, recomendando la aprobación de la misma en forma pura y simple en virtud de las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES**

### **A. Investigación**

1. Con fecha 8 de abril del año 2019, mediante documento correlativo ingreso N° 01691-19, los apoderados de Australis Mar S.A. ("**Australis**"), Piscicultura Río Maullin SpA ("**PRM**", junto con Australis, los "**Compradores**"), Asesorías e Inversiones Cathoms Limitada ("**Cathoms**") e Inversiones Aneto Limitada ("**Aneto**", junto con Cathoms, los "**Vendedores**" y, con Australis y PRM, las "**Partes**") comunican a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") su intención de proceder a la eventual celebración de una operación de concentración ("**Notificación**") por la que Australis y PRM adquieren todos los derechos sociales que Cathoms y Aneto detentan sobre Pesquera Torres del Paine Limitada ("**PTP**") conforme los términos de la letra b) del artículo 47 del DL 211 (la "**Operación**").
2. Por medio de la resolución de fecha 23 de abril del presente año se declara la falta de completitud de la Notificación, comunicada a las Partes con igual fecha; cuyos errores y omisiones son subsanados mediante el documento presentado con fecha 6 de mayo, correlativo ingreso N° 02199-19 ("**Complemento**").
3. En consecuencia, con fecha 20 de mayo del año en curso se ordena el inicio de la investigación bajo el Rol FNE F193-2019 (la "**Investigación**"), comunicada a las Partes con igual fecha, teniéndose por completa la Notificación e iniciando diligencias con objeto de verificar las características de la industria y evaluar los posibles efectos de la Operación sobre la competencia.

## B. Partes de la Operación

4. Australis Seafoods S.A. es una sociedad anónima abierta dedicada a la actividad acuícola en especies salmónidas, participando en los mercados de incubación, alevinaje y *smoltificación* en agua dulce a través de su filial Australis Agua Dulce S.A.; engorda de *smolts* en agua de mar por medio de la filial Australis Mar S.A.; y procesamiento secundario de la mano de la filial Congelados y Conservas Fitz Roy S.A. ("**Fitz Roy**"). Junto con Piscicultura Río Maullin SpA y otras compañías conforman el grupo empresarial Australis (en adelante, todos comprendidos en la denominación "**Australis**"), en última instancia controlado al día de hoy por la familia Quiroga Moreno<sup>1</sup>.
5. Así, Australis es una compañía chilena dedicada a la producción, engorda y comercialización de especies salmónidas, contando con 29 concesiones acuícolas en la región de Aysén y Magallanes que le permitieron producir 93.721 toneladas de especies salmónidas el año 2018<sup>2</sup> que comercializa a nivel nacional e internacional. Por su parte, PRM es una sociedad accionista o socio de otras compañías del grupo empresarial, sin desarrollar a la fecha actividad económica alguna<sup>3</sup>. Finalmente, Fitz Roy se dedica exclusivamente al procesamiento secundario de parte de las especies salmónidas producidas por Australis a través de su planta ubicada en la ciudad de Calbuco, región de Los Lagos<sup>4</sup>.
6. Por su parte, Cathoms y Aneto son sociedades de inversión en compañías, instrumentos financieros y bienes raíces que ejercen el control conjunto sobre Pesquera Torres del Paine Limitada, además de contar con otras inversiones en procesamiento, transporte y exportación de centolla y centollón en la región de Magallanes<sup>5</sup>.
7. PTP es una compañía que presta servicios de maquila para el procesamiento de productos marinos a través de su planta ubicada en la ciudad de Punta Arenas<sup>6</sup>. Desde el año 2013 se dedica exclusivamente al procesamiento secundario de especies salmónidas en la

---

<sup>1</sup> Relevante es mencionar que, con fecha 26 de abril del año en curso, la Fiscalía aprobó pura y simplemente la operación por medio de la cual BJ Joyvio Zhengcheng Technology Co., plataforma de inversiones en la industria de alimentos y agricultura de Legend Holdings Corporation, pretende adquirir influencia decisiva en la compañía Australis Seafoods S.A. al no existir traslapes entre sus actividades. La señalada operación se encuentra pendiente de materialización a la fecha del presente informe, sin que su perfeccionamiento altere las conclusiones arribadas en la investigación a la vista. Fiscalía Nacional Económica. 2019. Informe de aprobación de adquisición de control en Australis Seafood S.A. por parte de BJ Joyvio Zhengcheng Technology Co. ("**Investigación F190-2019**"), pp. 2-3. Adicionalmente, <<https://www.salmonexpert.cl/article/grupo-joyvio-est-listo-para-comprar-el-100-de-australis-seafoods/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>2</sup> Información relativa a la producción de centros salmónidos para el año 2018. Respuesta Servicio Nacional de Pesca oficio N° 1241, correlativo ingreso N° 02841-19. De acuerdo al artículo 2 del decreto supremo N° 383 del Ministerio de Economía del año 2017, la definición de producción comprende "[e] resultado de la suma de todos los egresos de recursos hidrobiológicos expresados en toneladas, kilos o unidades y del remanente existente en una concesión dentro de un período determinado".

<sup>3</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 6.

<sup>4</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 17 y 31.

<sup>5</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 20.

<sup>6</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 6-10.

región de Magallanes, prestando servicios a Australis y Cermaq Chile S.A. (“Cermaq”) fundamentalmente<sup>7</sup>.

### C. Descripción de la Operación

8. De acuerdo a lo informado en la Notificación, con fecha 28 de febrero del año 2019 las Partes celebran un contrato de compraventa condicionado a la aprobación de la Fiscalía, por el cual Australis y PRM pretenden adquirir todos los derechos sociales que Cathoms y Aneto detentan sobre PTP, pasando la compañía de un control conjunto a uno individual ejercido por Australis. El monto de la transacción asciende a US\$ 26.500.000<sup>8</sup>.
9. De esta manera y tras completarse la Operación, Australis sería titular del control individual sobre PTP. Así, la Operación generará la integración vertical de Australis de las actividades de engorda en agua de mar, procesamiento secundario y comercialización de especies salmónidas; y en los procesos de incubación, alevinaje, *smoltificación* en agua dulce, engorda en agua de mar, procesamiento secundario y comercialización.
10. Las Partes sostienen que la Operación se enmarca dentro de la hipótesis establecida en la letra b) del artículo 47 del DL 211 al adquirir Australis derechos que le permiten influir decisivamente sobre la administración de PTP, alterando su estructura de propiedad y control. Los Compradores sostienen que la Operación busca hacer frente a la necesidad de aumentar la capacidad de procesamiento de la compañía en relación a sus proyecciones de crecimiento en volumen –considerando las ofrecidas actualmente en las regiones de Aysén y Magallanes, junto con la progresiva integración de la industria en Chile–<sup>9</sup>.

## II. INDUSTRIA

11. La actividad acuícola de especies salmónidas reconoce diversas etapas del ciclo productivo para especies de cultivo<sup>10</sup>, que incluye la genética<sup>11</sup>, cultivo en agua dulce<sup>12</sup>, cultivo en agua

<sup>7</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 23. Además, declaración Partes, véase **Nota Confidencial N°[1]**. Por último, <<https://www.salmonexpert.cl/article/fne-investiga-compra-de-planta-salmonicultora-en-punta-arenas/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>8</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 11, 18 y 20. Además, véase <<https://www.mundoacuicola.cl/new/2019/03/01/australis-acuerda-compra-de-planta-de-procesos-en-punta-arenas-por-us265-millones/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>9</sup> Notificación de fecha 22 de octubre del año 2018, correlativo ingreso N° 04457-18, pp. 6 y 7.

<sup>10</sup> Las tres principales especies cultivadas en nuestro país son el salmón atlántico o salar, pacífico o coho y trucha arcoíris, diferenciados por su periodo de producción y destino de exportación fundamentalmente. Fiscalía Nacional Económica. 2018. Informe de aprobación adquisición de negocio de salmón atlántico de Salmones Friosur S.A. y otros por parte de Exportadora Los Fierdos Limitada (“Investigación F146-2018”), p. 3. Adicionalmente, Fiscalía Nacional Económica. 2018. Informe de aprobación adquisición de control en AquaChile S.A. por parte de Agrosuper S.A. (“Investigación F160-2018”), p. 2. En igual sentido: <<https://www.salmonchile.cl/salmon-de-chile/producto-salmon-chile/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>11</sup> La etapa genética consiste en la fecundación artificial de los huevos luego del desove de las hembras reproductoras con el objetivo de mejorar la calidad de los peces dando mayor resistencia a enfermedades y aumentando su rendimiento. Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, p. 5.

<sup>12</sup> La etapa de cultivo en agua dulce consiste en el crecimiento de los peces en bajo condiciones controladas por un periodo aproximado de 10 meses hasta que alcanzan el gramaje adecuado (130 grs. en el caso del salmón atlántico, 140 grs. el pacífico y 180 grs. la trucha arcoíris) y pueden sobrevivir en agua salada (*smolts*). Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, p. 5. En igual sentido, <<http://www.australis-seafoods.com/nuestros-productos/proceso-productivo/agua-dulce/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

salada<sup>13</sup>, procesamiento primario, procesamiento secundario y comercialización; fases que en su mayoría se encuentran integradas en las compañías salmoneras<sup>14</sup>.

12. El procesamiento se desarrolla una vez que los peces han alcanzado el peso adecuado en agua salada y han sido cosechados y transportados a la respectiva planta. En la etapa de procesamiento primario se realiza el faenamiento de los peces vivos –que consiste en el corte de agallas y el desangrado–, pudiendo incluir el eviscerado, empaquetado y etiquetado. Los productos finales comprenden pescado fresco o congelado con cabeza (HON) o descabezado (HG), que puede ser comercializado o sometido a procesamiento secundario<sup>15</sup>.
13. En el procesamiento secundario se realizan cortes adicionales u otros tratamientos a los pescados –fileteo, despinado, despielado porcionado, ahumado, etcétera– que afectan su forma y gramaje para darle valor agregado, incluyendo empaquetado y etiquetado. Los productos finales comprenden pescado listo para su comercialización fresco o congelado fileteado, trozado, porcionado o ahumado, entre otras presentaciones según su destino<sup>16</sup>.
14. Generalmente las plantas de procesamiento se ubican cerca de los centros de cultivo y en ellas se integra tanto el procesamiento primario, como el secundario. Sin embargo, es posible realizar el procesamiento primario en conjunto con la cosecha dentro de embarcaciones en los centros de cultivo (*well boats*); o realizar el procesamiento en plantas alejadas mediante el transporte de especies vivas. Adicionalmente, los mencionados servicios pueden ser realizados por las propias compañías salmoneras de forma integrada, por otras que puedan prestar servicios frente a capacidad disponible o por terceros independientes<sup>17</sup>.
15. Cabe mencionar que si bien las primeras iniciativas de acuicultura se realizan a principios del siglo XX en base al impulso estatal<sup>18</sup>, el desarrollo de la industria comercial destinada a

<sup>13</sup> La etapa de cultivo en agua salada consiste en la engorda de los peces en jaulas en el mar por el periodo necesario hasta que alcanzan el gramaje adecuado (8 a 10 meses en el caso del salmón pacífico y la trucha arcoíris, que alcanzan hasta 3 kg; 16 a 19 meses el atlántico, que alcanza hasta 5 kg.); incluyendo la cosecha, que consiste en la clasificación por peso y tamaño de las especies, y el posterior traslado para su procesamiento. Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, p. 5. En igual sentido, <http://www.australis-seafoods.com/nuestros-productos/proceso-productivo/engorda/> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>14</sup> Olson, Tyler y Criddle, Keith. 2008. Industrial Evolution: A Case Study of Chilean Salmon Aquaculture. *Aquaculture Economics & Management* N° 12:2, pp. 89-106. Adicionalmente, Informe Investigación F146-2018, p. 4.

<sup>15</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 31-32. En igual sentido, Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, p. 6.

<sup>16</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 32-33. En igual sentido, Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, p. 7.

<sup>17</sup> Dentro de las compañías que participan exclusivamente en las etapas de procesamiento, no encontrándose integradas en las etapas previas de cultivo y crianza, es posible identificar a Pesquera Torres del Paine Ltda. y Alvarez y Alvarez Ltda., entre otros. Informe Investigación F146-2018, pp. 4-5, véase **Nota Confidencial N°[2]**. Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 30. En igual sentido, Informe Investigación F160-2018, p. 7. Datos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del año 2019. Así, <[http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado\\_de\\_plantas\\_autorizadas\\_salmonidos\\_20190509.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado_de_plantas_autorizadas_salmonidos_20190509.pdf)> y <<http://www.aqua.cl/2018/11/12/las-inversiones-daran-mayor-dinamismo-la-salmonicultura-magallanes/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>18</sup> Basulto del Campo, Sergio. 2003. El largo viaje de los salmones. Una Crónica Olvidada. Propagación y cultivo de especies acuáticas en Chile. Santiago de Chile: Editorial Malva, pp. 299 y ss.

los mercados internacionales se inicia en la década del 80 en la región de Los Lagos<sup>19</sup>. La zona concentra en la actualidad el mayor perfeccionamiento tecnológico asociado al cultivo de peces, además de los mayores volúmenes de producción, instalaciones de alta sofisticación, mano de obra especializada y diversos centros de acopio que permiten la mantención temporal de los peces para su posterior procesamiento<sup>20</sup>.

16. Por su parte, a la fecha las actividades en la región de Aysén y en la región de Magallanes son recientes y con una escala bastante inferior, adecuando en este último caso las plantas de procesamiento de moluscos como la centolla y el centollón<sup>21</sup>. Ambos territorios han incrementado las operaciones de cultivo en agua salada de especies salmónidas de acuerdo a sus particularidades geográficas; sin embargo, la región de Los Lagos mantiene hasta hoy la hegemonía en las diversas etapas del proceso productivo<sup>22</sup>, procesando gran parte de la producción de centros de cultivo de la región de Aysén y, en menor medida, la propia de Magallanes<sup>23</sup>.
17. La demanda por servicios de procesamiento se realiza por las compañías salmoneras. Las principales en Chile son Grupo Cermaq<sup>24</sup>, Grupo Agrosuper<sup>25</sup>, Grupo Multiexport<sup>26</sup>, Grupo Marine Harvest<sup>27</sup>, Australis, Grupo Blumar<sup>28</sup> y Grupo Salmones Camanchaca<sup>29</sup> de acuerdo a su capacidad producción de salmónidos para el año 2018<sup>30</sup>; mientras que en la región de

<sup>19</sup> Agosin, Manuel. 1999. Comercio y Crecimiento en Chile. Santiago de Chile: Revista Cepal N° 68, pp. 79-100. El desarrollo de la industria se explica por las condiciones naturales; costos de producción; apoyo público y privado; franquicias tributarias a exportación; mejoramiento en el control de calidad de productos; aumento del valor agregado; empaque; presentación; transporte; almacenamiento; facilidades portuarias; promoción de mercados; apertura de las economías mundiales; disminución de las barreras arancelarias; y cambio de hábito alimenticio, entre otros.

<sup>20</sup> Información relativa a la producción de centros salmónidos para el año 2018. Respuesta Servicio Nacional de Pesca al oficio N° 1241, correlativo ingreso N° 02841-19. Por su parte, de los 99 centros de acopio inscritos en el Registro Nacional de Centros de Acopio y Faenamiento del año 2016, 47 se encuentran en la región de Los Lagos y 3 en la región de Aysén, mientras que no existen a la actualidad centros autorizados para la región de Magallanes. En dicho sentido, <[http://www.semapesca.cl/sites/default/files/2016\\_subsector\\_acuicultura\\_1.pdf](http://www.semapesca.cl/sites/default/files/2016_subsector_acuicultura_1.pdf)> [última visita: 14 de junio del año 2019]. Además, declaración actores de la industria, véase **Nota Confidencial N°[3]**.

<sup>21</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 20, 35-36 y 50. Declaración actores de la industria, véase **Nota Confidencial N°[4]**.

<sup>22</sup> Iizuka, Michiko & Katz, Jorge. 2012. Globalization and the changing institution for sustainability: The case of the Salmon farming industry in Chile. Maastricht: MERIT Working Papers N°63.

<sup>23</sup> Dresdner, Jorge et.al. 2016. Evaluación socioeconómica del sector salmicultor en base a las nuevas exigencias de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Informe Final, Proyecto FIPA 2015-42, pp. vi-vii. Así, <[http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-92098\\_informe\\_final.pdf](http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-92098_informe_final.pdf)> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>24</sup> El Grupo Cermaq se encuentra conformado por Cermaq Chile S.A., Salmones Humboldt S.A., Mainstream Chile S.A., y sociedad comercial Las Chauques Ltda. Informe Investigación F160-18, p. 5.

<sup>25</sup> El Grupo Agrosuper se encuentra conformado por Aquachile S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Servicios de Acuicultura Acuimag S.A, Informe Investigación F160-18, p. 5.

<sup>26</sup> El Grupo Multiexport se encuentra conformado por Multiexport Foods S.A., Salmones Multiexport S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Multiexport Patagonia S.A., Alimentos Multiexport S.A., Cultivo Acuicolas Nacionales S.A., Cultivos Otway y Sociedad de Inversiones Isla Victoria Ltda. Informe Investigación F160-18, p. 5.

<sup>27</sup> El Grupo Marine Harvest en Chile se encuentra conformado por Marine Harvest Chile S.A. y Salmones Tecmar S.A. Informe Investigación F160-18, p. 5.

<sup>28</sup> El Grupo Blumar se encuentra conformado por Salmones Blumar S.A., St.Andrews Smoky Delicacies S.A. Informe Investigación F170-18, p. 2.

<sup>29</sup> El Grupo Salmones Camanchaca se encuentra conformado por Salmones Camanchaca S.A. y Fiordo Blanco S.A. Informe Investigación F170-18, p. 2.

<sup>30</sup> Información relativa a la producción de centros salmónidos para el año 2018. Respuesta Servicio Nacional de Pesca oficio N° 1241, correlativo ingreso N° 02841-19. Al respecto de la definición de producción, véase nota al pie N° 2. En el mismo sentido, Informe Investigación F146-2018, p. 5 e Informe Investigación F160-2018, p. 5-6.

Magallanes los actores principales son Australis, Nova Austral S.A. (“**Nova Austral**”), Cermaq y Grupo Agrosuper a través de Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., compañías que representan casi la totalidad de la producción de especies salmónidas en la región de Magallanes para el año 2018<sup>31</sup>.

18. Por su parte, la actual oferta de servicios de procesamiento comprende 46 plantas en territorio nacional, de las cuales 40 se encuentran entre la región de Los Lagos y la de Magallanes. De aquellas, 17 realizan tanto procesamiento primario, como secundario; 14 únicamente procesamiento secundario; y 9 exclusivamente procesamiento primario. A su vez, al menos 30 de aquellas se encuentran integradas a compañías salmoneras. En la región de Magallanes existen 6 plantas de procesamiento, 2 de las cuales no se encuentran integradas verticalmente, que pertenecen a PTP, por un lado, y a Pesquera Álvarez y Álvarez Limitada por otro<sup>32</sup>.
19. Finalmente, la comercialización se realiza por distribuidores mayoristas y minoristas nacionales e internacionales que cumplen una función de intermediación entre las compañías salmoneras y los clientes finales. La producción nacional se destina casi en su totalidad a la exportación para los mercados de Estados Unidos, Japón y Brasil –que representan el 69% del valor de las exportaciones durante el año 2017 en datos del Servicio Nacional de Aduanas, diferenciándose por especie–, por vía mayorista y en formato congelado<sup>33</sup>. El segmento minorista es un segmento desconcentrado compuesto por actores de diversa magnitud que comercializan en distintos canales en nuestro país –supermercados; hoteles, restaurantes y casinos; tiendas especializadas–<sup>34</sup>.

### III. ANÁLISIS COMPETITIVO

20. El presente análisis competitivo tiene por objeto evaluar el impacto que la Operación puede tener sobre la competencia en la industria de cultivo, crianza, procesamiento y comercialización de especies salmónidas en nuestro país, de acuerdo a los criterios establecidos por la Guía para el Análisis de Operaciones de octubre del año 2012 (la “**Guía**”) y otras disposiciones y lineamientos del derecho comparado<sup>35</sup>.

---

Adicionalmente, Fiscalía Nacional Económica. 2019. Informe de aprobación adquisición de Alfa Logistics SpA por SalmonesCamanchaca S.A., Salmones Blumar S.A. y Australis Mar S.A. (en adelante, “**Investigación F170-2018**”), p. 3.

<sup>31</sup> Información relativa a la producción de centros salmónidos para el año 2018. Respuesta Servicio Nacional de Pesca oficio N° 1241, correlativo ingreso N° 02841-19. En el mismo sentido, Informe Investigación F146-2018, p. 5 e Informe Investigación F160-2018, p. 5-6. Adicionalmente, Fiscalía Nacional Económica. 2019. Informe Investigación F170-2018, p. 3.

En atención a las disposiciones de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, es necesario contar con concesiones acuícolas para la crianza y cultivo de especies salmónidas, que son autorizadas por decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional previo informe de la Subsecretaría de Pesca. La ley N° 20.434 del año 2010 cierra el acceso a nuevas concesiones de acuicultura en la región de Los Lagos y Aysén hasta el 8 de abril del año 2015; medida que se extiende al año 2020 mediante la ley N° 20.825. Por su parte, la Resolución N° 3264 del Servicio Nacional de Pesca del año 2016 declara como no disponibles áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la región de Magallanes, no recibiendo a trámite nuevas solicitudes de concesión.

<sup>32</sup> Datos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del año 2019. Así, <[http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado\\_de\\_plantas\\_autorizadas\\_salmonidos\\_20190509.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado_de_plantas_autorizadas_salmonidos_20190509.pdf)> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>33</sup> Informe Investigación F146-2018, p. 2 e Informe Investigación F160-2018, p. 7.

<sup>34</sup> Informe Investigación F146-2018, p. 2 e Informe Investigación F160-2018, pp. 7-8.

<sup>35</sup> Resolución exenta N° 1118 del año 2012 de la Fiscalía que aprueba guía interna para el análisis de operaciones de concentración. Además, resolución N° 331 del año 2017 de la Fiscalía por la que continúan vigentes los aspectos

## A. Mercado relevante

21. Las Partes identifican como mercado relevante el procesamiento secundario de especies salmónidas de cultivo en plantas de procesamiento, incluyendo el tratamiento de salmón pacífico, atlántico y trucha arcoíris en tanto especies de cultivo –excluyendo los peces salvajes no procesados de forma industrial– y su tratamiento en la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes, en consideración del traslape de actividades de PTP y Fitz Roy. Agregan que, si bien es posible instalar plantas de procesamiento en todo Chile, la logística y traslado del producto cultivado hace eficiente procesarlo cerca de las plantas de cultivo<sup>36</sup>.
22. Al analizar estos mercados la jurisprudencia comparada ha distinguido entre los mercados de procesamiento primario y secundario en atención al tipo de actividad que ambos tratamientos incluyen, la ubicación de las plantas donde se realizan, las inversiones requeridas para la operación y las diversas licencias que implican para su apertura y puesta en marcha<sup>37</sup>. En la dimensión geográfica, la autoridad de competencia europea ha considerado que el mercado se extiende al menos al nivel comunitario considerando los estándares regulatorios, de calidad y precios de la región –sin por ello perder de vista el importante volumen de producción que se importa y exporta–, dejando en última instancia la definición abierta<sup>38</sup>.
23. Esta División considera que una eventual definición de mercado relevante del producto debiese considerar el servicio de procesamiento secundario de especies salmónidas de cultivo sin mayores subsegmentaciones<sup>39</sup>, comprendiendo en ello el tratamiento por el cual se aplican cortes adicionales y otros procesos que le entregan valor agregado para su comercialización, excluyendo el faenamiento –corte de agallas y desangrado– que se encontraría comprendido en una etapa anterior de procesamiento primario.
24. Existiría una diferenciación entre el procesamiento primario del secundario en atención al producto final que resulta de ambos, que no sería sustituible desde la perspectiva de la demanda al ser un pescado fresco o congelado sin cabeza o descabezado en el primer caso; y filetes, porciones o salmón ahumado en el segundo. Por su parte, las instalaciones donde se realiza uno y otro son diferenciadas, requiriendo el procesamiento primario de una infraestructura simple que incluso puede montarse sobre embarcaciones junto a los centros de cultivo; y requiriendo el secundario de máquinas, mano de obra y estructura de mayor complejidad al sofisticar la especie de producto final<sup>40</sup>.

---

de la guía relativos al marco analítico en el análisis de operaciones de concentración. Adicionalmente, respecto de eventuales riesgos verticales, Comisión Europea. 2008. Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre control de las concentraciones sobre empresas.

<sup>36</sup> Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, pp. 30-33.

<sup>37</sup> Comisión Europea caso M. 6850, p. 6.

<sup>38</sup> Comisión Europea caso M. 3722, p. 6 y M. 6850, pp. 12-13.

<sup>39</sup> Se descarta una eventual diferenciación por especie salmónida considerando que los distintos peces comparten un conjunto relevante de características fisiológicas que les entregan una alta sustituibilidad en términos productivos; adicionalmente, los consumidores nacionales perciben de forma equivalente las distintas especies de cultivo. Informe Investigación F160-2018, p. 8.

<sup>40</sup> Declaración actores de la industria, véase **Nota Confidencial N°[5]**. Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 27. Informe Investigación F146-2018, p. 4 e Informe Investigación F160-2018, pp. 5-7.

25. Respecto a la dimensión geográfica del mercado relevante, esta División considera que, sin hacer una definición precisa de la misma, existirían dos alternativas plausibles. En primer lugar, es posible considerar a la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes como un mercado relevante en atención a la posibilidad de transporte de especies vivas desde otras regiones dada la sustituibilidad de las plantas y la diferenciación en el producto final alcanzado en aquellas ubicadas en Puerto Montt. Y, en segundo término, es posible limitar el mercado relevante a región de Magallanes considerando sus características particulares, tales como las condiciones extremas de su ubicación y clima y la completa ausencia de centros de acopio.
26. Atendido que no se vislumbran riesgos a la competencia con independencia de la alternativa que se adopte, es posible dejar abierta la definición de mercado relevante en este caso conforme se indica a continuación<sup>41</sup>.

#### B. Análisis de competencia: efectos horizontales

27. Considerando ambas alternativas plausibles de mercado relevante geográfico, esta División ha concluido que es posible descartar riesgos de naturaleza horizontal en las dos hipótesis. Así, en el mercado geográfico a la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes es posible descartar riesgos debido a la escasa importancia de las Partes en términos de participación de mercado, representando conjuntamente menos del [10-15]% del procesamiento secundario de especies salmónidas de cultivo<sup>42</sup>. Cabe hacer presente que la variación del índice de concentración HHI (por sus siglas en inglés de *Herfindahl-Hirschman Index*) producto de la Operación no superaría los umbrales indicados en la Guía, con un cambio de 51<sup>43</sup>.
28. Se identifican además alternativas a las Partes para la prestación del servicio de procesamiento, encontrando al menos 6 plantas secundarias o primario-secundarias dentro del mercado plausible no integradas<sup>44</sup>. Adicionalmente, la ubicación geográfica sería otro factor de diferenciación, considerando especialmente la posibilidad de acopio que la región de los Lagos habilita, permitiendo un procesamiento planificado y estable del que carece Punta Arenas<sup>45</sup>.

<sup>41</sup> Es importante señalar que la definición de mercado relevante correcta puede variar dependiendo del caso en particular. Lo anterior debido a que existe evidencia de traslado de especies salmónidas desde la región de Magallanes a la de Los Lagos, pero no del traslado desde la región de Los Lagos a la de Magallanes. Esto podría indicar que, si bien las plantas de procesamiento secundario de Los Lagos le ejercerían presión a las de Magallanes, el fenómeno no necesariamente se replica en sentido inverso, pudiendo ser correcta otra definición de mercado para otro caso a la vista.

<sup>42</sup> Fitz Roy detentaría un [5-10]% del mercado, mientras que Torres del Paine un [0-5]% para el año 2018, **Nota Confidencial N°[6]**. En datos del año 2018. Adjunto Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 40. 6.A.b) Tamaño y participaciones de mercado. Aquabench. 2018. Resumen Productividad Plantas Proceso Dic18. Dicho estudio se realiza considerando las plantas que representan el 73% del mercado; sin perjuicio de lo anterior, el presente informe considera dicho dato como tamaño total del mercado utilizando un criterio conservador.

<sup>43</sup> En datos del año 2018. Adjunto Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19, p. 40. 6.A.b) Tamaño y participaciones de mercado. Aquabench. 2018. Resumen Productividad Plantas Proceso Dic18.

<sup>44</sup> Datos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del año 2019. Así, <[http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado\\_de\\_plantas\\_autorizadas\\_salmonidos\\_20190509.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/listado_de_plantas_autorizadas_salmonidos_20190509.pdf)> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>45</sup> Declaración actores de la industria, véase **Nota Confidencial N°[7]**.



29. Por otra parte, si se considera a la región de Magallanes como un mercado en sí mismo, no existiría traslape en las actividades de las Partes al encontrarse la planta Fitz Roy ubicada en la ciudad de Calbuco, región de Los Lagos y la planta PTP en la ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes.

**B. Análisis de competencia: efectos verticales**

30. Debido a que la Operación implicaría una integración vertical de Australis, es necesario analizar la plausibilidad de verificarse una estrategia de bloqueo de insumos, es decir, la posibilidad de que Australis empeore las condiciones de provisión o niegue el servicio de procesamiento secundario a otros competidores de forma parcial o total.
31. Para que el bloqueo de insumos sea preocupante en términos de libre competencia es necesario que la entidad aguas arriba pueda afectar significativamente la disponibilidad de insumos en términos de precio o calidad<sup>46</sup>. A juicio de esta División, en ambas hipótesis de mercado relevante geográfico existirían alternativas de procesamiento secundario que hacen que Australis no tenga la habilidad de realizar este tipo de estrategias.
32. Bajo una definición más amplia que comprendiera la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes, existirían suficientes plantas de procesamiento alternativas que podrían suplir el suministro del servicio ante un posible bloqueo de insumos por parte de Australis, las cuales serían titulares de cerca del 90% de la participación en el servicio en comento<sup>47</sup>.
33. En una definición más estrecha que comprenda sólo la región de Magallanes, el único cliente adicional relevante de PTP ha declarado que la Operación, a pesar de poder afectarle al corto plazo, le sería posible resolver sus necesidades de procesamiento en el mediano plazo. Cabe mencionar que en la actualidad transporta parte de su producción de Magallanes hasta Puerto Montt para el procesamiento integrado en sus plantas y en plantas de terceros, manteniendo su posibilidad de competir en los mercados aguas abajo<sup>48</sup>. Junto con lo anterior, PTP ha ofrecido y pretende continuar prestándole servicios de maquila en el futuro<sup>49</sup>. Adicionalmente, cabe considerar que, respecto del procesamiento secundario en la región [10]<sup>50</sup>.
34. Respecto a potenciales clientes que pudieran requerir de los servicios de procesamiento secundario de PTP, el estado de la industria indica que casi la totalidad de los productores en la región se encontrarían en la actualidad integrados verticalmente<sup>51</sup> o bien en proceso

<sup>46</sup> Comisión Europea. 2008. Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al reglamento del consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, párrafo 36.

<sup>47</sup> En datos del año 2018. Adjunto Complemento de fecha 6 de mayo del año 2019, correlativo ingreso N° 02199-19. 6.A.b) Tamaño y participaciones de mercado. Aquabench. 2018. Resumen Productividad Plantas Proceso Dic18.

<sup>48</sup> Respuesta oficio N° 1168, correlativo de ingreso N° 02738-19. Así, la compañía transporta un [30-35]% de su producción en la región el año 2019; un [0-5]% el año 2018; y un [5-10]% el año 2017. **Nota Confidencial N°[8]**.

<sup>49</sup> Lo anterior es probable considerando la capacidad de procesamiento de la planta. Declaración cliente de la industria, véase **Nota Confidencial N°[9]**.

<sup>50</sup> Respuesta oficio N° 1168, correlativo de ingreso N° 02738-19. **Nota Confidencial N°[10]**.

<sup>51</sup> Así, Nova Austral posee una planta de procesamiento primario y secundario en Porvenir; y Salmones Magallanes es propietaria de Pesquera Edén, planta de procesamiento primaria y secundaria que opera en Porvenir. Al respecto, <<http://www.aqua.cl/2018/11/12/las-inversiones-daran-mayor-dinamismo-la-salmonicultura-magallanes/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

de integración, existiendo una serie de nuevos proyectos en desarrollo y autorizados<sup>52</sup>. Adicionalmente, antecedentes recabados en el marco de esta investigación darían cuenta de la presencia de otras alternativas, conforme se mencionó anteriormente.

35. Si bien es posible descartar riesgo dada la falta de habilidad de Australis para realizar un bloqueo de insumos, es igualmente improbable que dicho agente económico posea los incentivos para materializarlo. Lo anterior en virtud de su escasa importancia aguas abajo en la comercialización del producto, detentando una baja probabilidad de recaptura, lo que permitiría concluir que una eventual estrategia de bloqueo no le sería rentable<sup>53</sup>.
36. Finalmente, se descartó un mayor análisis respecto a un potencial bloqueo de clientes para competidores de PTP atendido especialmente la presencia de otras alternativas de demanda diversas a Australis y considerando que uno de sus competidores más cercanos no presentó reparos a la Operación<sup>54</sup>.

#### IV. CONCLUSIONES

37. En atención a los antecedentes y análisis realizado a lo largo de este Informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Saluda atentamente a usted,



**ANIBAL PALMA MIRANDA**  
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

  
DRU

<sup>52</sup> Blumar y Multiexport se encuentran con un proyecto aprobado para la instalación y operación de una nueva planta en Punta Arenas; Nova Austral planea un aumento de capacidad de planta en Porvenir en el corto y mediano plazo; y Salmones Magallanes pretende optimizar las instalaciones de la planta Edén en Puerto Natales para tenerla operativa en el corto plazo. Al respecto, <<http://www.aqua.cl/2019/01/11/aprueban-proyectos-salmonicultores-por-mas-de-us60-millones-en-magallanes/>> y <<http://www.aqua.cl/2018/11/12/las-inversiones-daran-mayor-dinamismo-la-salmonicultura-magallanes/>> [última visita: 14 de junio del año 2019].

<sup>53</sup> Las Partes representan un porcentaje pequeño del total de mercado menor al [10-15]%, independiente si se considera a la provisión de especies salmónidas a comercializadores nacionales o internacionales. Al respecto, Informe Investigación F160-2018, p. 15 e Informe Investigación F170-2018, p. 3. **Nota Confidencial N°[11]**.

<sup>54</sup> Declaración competidor de la industria, véase **Nota Confidencial N°[12]**.